

## **Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención**

- **Evaluación Nacional de Riesgos (ENR)**

El Estado mexicano ha elaborado dos ediciones de la *Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (ENR)*, la cual es un ejercicio de autoevaluación que permite a los países redefinir su política en la materia, orientando los recursos hacia la mitigación de aquellos factores que representan un mayor riesgo de lavado de dinero (LD), financiamiento al terrorismo (FT), y a la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM). La ENR busca dar cumplimiento a la Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera (GAFI). La coordinación estuvo a cargo de la Unidad de Inteligencia Financiera de México (UIF) y se involucró a todas las instituciones gubernamentales que forman parte del régimen de prevención y combate al LD/FT (Reguladores y Supervisores, la UIF, las instancias de procuración y administración de justicia y las agencias de inteligencia).

La 1a ENR se publicó en 2016 y la 2a en 2020, y está próxima a publicarse la 3a actualización de 2023. En estos ejercicios de autoevaluación se considera a la corrupción como una de las principales Amenazas que engloban al riesgo de Lavado de Dinero (LD).

- **Análisis basado en riesgo para Personas Expuestas Políticamente (PEP) y en materia anticorrupción**

Con base en sus atribuciones y facultades, la UIF realiza análisis de los reportes de operaciones y avisos que recibe para detectar posibles delitos relacionados con sus funciones. Aunado al análisis de riesgo, se realiza un monitoreo de PEP reportadas y de operativas relacionadas y, adicionalmente, también se analiza “corrupción” como elemento adicional.

- **Transparencia del Beneficiario Final**

En México, el régimen de PLD/CFT exige a las instituciones financieras que identifiquen al Beneficiario Final (BF), ya sean personas físicas o jurídicas nacionales, residentes o extranjeras, de los recursos involucrados en la cuenta, contrato u operación respectiva, y tomen las medidas razonables para verificar su identidad usando la información pertinente o datos obtenidos mediante fuentes establecidas en las Disposiciones de Carácter General correspondientes.

La UIF tiene, dentro de sus atribuciones, la elaboración de reportes de inteligencia que contengan indicios o elementos sobre conductas que puedan constituir los delitos de LD/FT, con la finalidad de contribuir a la prevención, detección y combate a los delitos antes mencionados, así como al sano desarrollo del sistema financiero mexicano.

La UIF cuenta con herramientas y mecanismos eficaces, a través del análisis de un amplio espectro de información, para identificar flujos a través del sistema financiero y fuera de él, teniendo acceso a una diversidad de fuentes y en muchos casos a información detallada que permite identificar a los beneficiarios de las operaciones o bienes.

Asimismo, a fin de contar con mayor información para identificar al BF, la UIF ha suscrito diversos convenios de colaboración con las instituciones que cuentan con la información relativa a la estructura, integración y participación accionaria de las personas jurídicas; derivado de dichos convenios, se garantiza el acceso directo a dicha información, por lo que, en los casos analizados por la UIF, se consultan dichas bases de datos (externas) con la finalidad de identificar al BF; esto permite contar con mayor información financiera, comercial, fiscal y corporativa.

Aunado a lo anterior, se han adoptado diversas medidas, tales como requerimientos puntuales dirigidos a los Sujetos Obligados tanto del sector financiero como del de APNFD, para obtener información adicional de las operaciones reportadas, con la finalidad de rastrear e identificar el origen y destino de los recursos.

Tratándose de operaciones internacionales de envío y/o recepción, con la finalidad de identificar y entender su trazabilidad, se realizan solicitudes de intercambio de información con UIF homólogas a nivel mundial a través de la ESW, a fin de obtener mayor información de estas operaciones financieras, así como datos adicionales del

comportamiento del sujeto en esa jurisdicción, los cuales pueden ser corporativos, comerciales e incluso antecedentes o informes de inteligencia.

### ● Guías en materia anticorrupción

Con el objetivo de brindar herramientas a los Sujetos Obligados del sistema de PLD/CFT, tanto del sector financiero, como no financiero, se publicaron las siguientes guías:

- *Guía para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en el Sistema Financiero derivadas de Actos de Corrupción (2020)*, cuyo objetivo es ayudar a los Sujetos Obligados en materia de PLD/CFT a analizar y comprender mejor los factores de riesgo específicos que pueden ayudarlos en la identificación de situaciones que presentan un mayor riesgo de lavado de dinero relacionado con actos de corrupción derivado de sus relaciones con las PEP nacionales y personas vulnerables, así como brindar elementos para mejorar su capacidad de gestionar o mitigar dichos riesgos.
- *Guía para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita derivadas de Cohecho Internacional para el sistema financiero (2020)*, la cual tiene por objeto ayudar a los Sujetos Obligados a identificar y mitigar los riesgos a los que pudieran enfrentarse relacionados con actos de cohecho internacional derivados de las relaciones con sus Clientes o Usuarios.
- *Guía para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita derivadas de Cohecho Internacional para las instituciones y sociedades mutualistas, agentes de seguros y agentes de fianzas (2020)*.
- *Guía para la Guía para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita derivadas de Cohecho Internacional para quienes realizan actividades vulnerables en términos del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (2020)*.
- *Guía para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita derivados del Cohecho Internacional (2022)*, la cual tiene por objeto ayudar a los Sujetos Obligados del sistema financiero a comprender aquellos actos o conductas que pudieran estar relacionados con lavado de dinero proveniente de cohecho internacional.

- **Tipologías en materia anticorrupción**

La siguiente tabla contiene las tipologías elaboradas por la UIF, que involucran transacciones con recursos de origen ilícito derivadas de delitos de corrupción de 2020 a 2022.

Las tipologías están disponibles al público en la página web de la UIF: <https://www.gob.mx/uif/#12040>.

Año	Tipología	Liga
2020	Estafa Maestra	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708601/EstafaMaestra_Pemex.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708601/EstafaMaestra_Pemex.pdf</a>
	Ex Servidor Público	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708602/Ex-Servidor_P_blico.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708602/Ex-Servidor_P_blico.pdf</a>
	Cohecho Alto Ejecutivo del Sector Público	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708603/Cohecho_Internacional.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708603/Cohecho_Internacional.pdf</a>
2021	El Licenciado	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708610/tipologia_licenciado.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708610/tipologia_licenciado.pdf</a>
2022	Personas Políticamente Expuestas	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762161/Tipologia_PEPS.PDF">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762161/Tipologia_PEPS.PDF</a>

- **Cooperación Internacional**

La UIF, como miembro del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, intercambia información de inteligencia financiera a través de la Red Segura de Egmont (ESW), la cual es un sistema de comunicación electrónico que permite a los 166 miembros la compartición cifrada de correos e inteligencia financiera, así como otra información de interés para los miembros y para el funcionamiento del Grupo Egmont.

La Unidad actualiza permanente su registro estadístico de solicitudes de información a través de la ESW, las cuales incluyen entre sus delitos precedentes los relacionados con la corrupción.

Por otra parte, la UIF, junto con la FGR, forman parte de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG), la cual es una red de contactos de los países miembros

del GAFILAT cuyo objetivo es facilitar la identificación y localización, tendiente a la recuperación de activos, productos o instrumentos de actividades ilícitas.

En ese sentido, se trata de un mecanismo que permite intercambiar información, de forma segura, previo a una Asistencia Legal con contrapartes extranjeras. De manera específica, de 2013 a 2019, la corrupción es el tercer principal delito por el que los puntos de contacto de dicha red han realizado consultas de información a sus contrapartes de otros países de la región.

- **Participación e involucramiento de la UIF en los trabajos del Comité Coordinador relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).**

México cuenta con un marco normativo anticorrupción, en el que destaca la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que tiene entre sus principales objetivos, establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en materia de prevención y combate a la corrupción.

En este contexto, el 29 de enero de 2020, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CC-SNA) aprobó por unanimidad la Política Nacional Anticorrupción (PNA), la cual está alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad. Esta política fue publicada en el DOF el 25 de febrero de 2020, siendo ésta la hoja de ruta del Estado mexicano para la identificación, prevención y combate a la corrupción.

Cabe destacar que la PNA fue resultado del trabajo coordinado entre las instituciones que integran el CC-SNA, así como de la participación activa de diversas organizaciones de la sociedad civil, miembros de instituciones académicas, especialistas en la materia e integrantes del sector empresarial.

El CC-SNA aprobó el 27 de enero de 2022 el Programa de Implementación de la PNA (PI-PNA), el cual fue publicado en el DOF el 8 de marzo de 2022 y que contiene las estrategias y líneas de acción para cumplir y atender la PNA. Al respecto, destaca la participación proactiva de la UIF, por lo que participa en la PNA en uno de los cuatro ejes estratégicos, así como en dos objetivos específicos de la misma, que son:

- **Eje 1 Lucha contra la corrupción y la impunidad de la PNA.** Combatir la corrupción y la impunidad generando, adecuando y fortaleciendo los procesos de

prevención, detección, investigación, persecución y sanción; promoviendo mecanismos de coordinación y proactividad.

### **Objetivos Específicos**

1. Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para el mejoramiento de los procesos de prevención, detección, investigación, persecución y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
2. Fortalecer las capacidades institucionales para la atención de carpetas de investigación y causas penales relacionadas con delitos de corrupción.

La UIF, en cumplimiento de su marco normativo, contribuye a la ejecución de diez líneas de acción, entre las cuales destacan las siguientes:

- 1.1.1. Generación de un protocolo de coordinación nacional que defina los canales, estructuras y mecanismos de comunicación entre las distintas entidades y dependencias públicas en materia de combate a la corrupción.
- 1.2.2 Desarrollo e implementación de un programa de difusión y capacitación en materia de detección, investigación, sustanciación y sanción de faltas administrativas.
- 2.1.1. Establecimiento de mecanismos de colaboración y comunicación para el intercambio de información entre las autoridades encargadas de la investigación y sanción de faltas administrativas y delitos de corrupción, y las competentes en materia tributaria y de inteligencia financiera.
- 3.2.1 Establecimiento de esquemas de colaboración con organismos internacionales especializados para intercambiar experiencias y mejores prácticas en materia de sistemas de inteligencia anticorrupción, así como información sobre los casos que investigan las autoridades nacionales, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.

### ● **Curso de capacitación sobre combate al cohecho internacional**

A la fecha, 135 funcionarios públicos de la UIF han tomado el curso "Elementos para combatir el cohecho internacional". En este curso en línea, que tiene una duración de 10 horas, se abordan temas como el SNA una instancia de coordinación entre autoridades de todos los niveles de gobierno, el Comité de Participación Ciudadana con propuestas a considerar en la PNA, cooperación internacional en casos de



cohecho desde el punto de vista corruptor, procesos desarrollados por las autoridades para detectar actos de corrupción y faltas administrativas graves, entre otros temas.

- **Participación en Iniciativas y/o proyectos en el marco del GAFI**

- *Abuso de los programas de Ciudadanía y Residencia por Inversión.* En octubre de 2022, el GAFI aprobó la nota conceptual de un proyecto conjunto con la OCDE sobre este tema, con el objetivo de identificar los riesgos, las tendencias y los desafíos que los países enfrentan relativos al abuso que existe de los programas de ciudadanía y/o residencia por inversión para la comisión de LD derivado de delitos precedentes como la corrupción, la evasión fiscal y el fraude, por mencionar algunos. La Delegación de México, a través de esta UIF, participó como miembro experto del equipo del proyecto, coadyuvando en la revisión y desarrollo de los borradores del reporte final. El reporte final, que incluye un detallado análisis sobre estos programas, así como medidas de mitigación y buenas prácticas disponibles para autoridades, sector privado y otros actores relevantes, será publicado en noviembre del año en curso.
- *Herramienta de evaluación de la Recomendación 36 del GAFI para asegurar la efectiva implementación de la UNCAC.* En octubre de 2022, el Pleno del GAFI aprobó una nota conceptual para el trabajo sobre este proyecto, con el objetivo de ayudar a responder al llamado de los Ministros del GAFI a fortalecer el trabajo sobre la lucha contra la corrupción mediante la creación de una herramienta para facilitar una evaluación coherente de esa la R. 36 en toda la Red Global y complementar la labor de evaluación en curso en el marco del Mecanismo de examen de la aplicación de la UNCAC mediante la asignación de los artículos pertinentes de la Convención a las correspondientes Recomendaciones del GAFI. En abril de 2023, se distribuyó a las delegaciones el instrumento de evaluación R.36 propuesto.

- **Participación en el Grupo de Trabajo sobre Cohecho (GTC) de la OCDE**

Esta UIF forma parte de la Delegación de México que participa de manera activa en las actividades desarrolladas en el marco del GTC. De manera particular, la UIF reporta aquellas acciones y esfuerzos que coadyuvan al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el GTC, ya sea aquellas exclusivas de la Unidad y en las que la competencia sea compartida con otras autoridades. Asimismo, participa de

manera activa en los cuatro periodos de sesiones del grupo que se celebran cada año, en los que se discuten actualizaciones a la Convención Anticohecho, evaluaciones de los países miembros y reportes de seguimiento, por mencionar algunos.

Sobre esto último, esta UIF forma parte del equipo revisor de México que, junto con la República Checa, evalúa el cumplimiento de Letonia con la Convención Anticohecho, así como sus esfuerzos realizados para atender las recomendaciones realizadas por el GTC.